

( 28 ENE 2025)

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

## EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 1° del Acuerdo Distrital 747 de 2019 y,

## CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional, en desarrollo de la competencia asignada por el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, tal como lo ha reconocido la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 924 de fecha 23 de enero de 1997.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 747 de 2019, "Por el cual se reajusta la escala de asignación básica salarial de los niveles profesional, técnico y asistencial de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.", el cual prevé en parágrafo segundo de su artículo 1°, que las asignaciones básicas mensuales se deben ajustar y actualizar anualmente de acuerdo con el incremento salarial que fije la Administración Distrital para cada vigencia fiscal, en acatamiento de los topes máximos que disponga el Gobierno Nacional.

Que a través del Acta de Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 – 2025, suscrita el veintinueve (29) de agosto de 2024, entre la Administración de Bogotá, D. C., y las organizaciones sindicales distritales, se concertó para el año 2025, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, el siguiente porcentaje:

"(...) INCREMENTO SALARIAL: El incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de las siguientes vigencias y será:

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





035

DE 28 ENE 2020

Página 2 de 5

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

2025: 1,70 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

(...)

La Administración Distrital hará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de las vigencias 2025 y 2026 respectivamente. En caso de que el porcentaje decretado para el salario de los empleados públicos del Orden Nacional sea superior, se aplicará este y se expedirá el acto administrativo respectivo con el ajuste y la retroactividad correspondiente.

Que de conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de fecha nueve (09) de enero de 2025, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2024, corresponde a cinco punto dos por ciento (5.2%).

Quede acuerdo con los anteriores criterios, el incremento para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., se establece en seis punto nueve por ciento (6.9%), para todos los niveles jerárquicos.

Que el artículo 4° del Decreto Nacional 293 de 2024 fija el límite máximo salarial mensual para el Alcalde Mayor de Bogotá, y el artículo 8° ibídem, señala la prohibición de que ningún empleado de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde.

Que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2025, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 293 de 2024; una vez el Gobierno Nacional decrete los límites salariales para el año 2025, mediante acto administrativo se realizarán los ajustes del porcentaje faltante correspondiente de las respectivas asignaciones básicas sin que se exceda dicho límite.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195





035

DE 28 ENE 2025

Página 3 de 5

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025, expedido por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo Distrital 940 de 2024 y liquidado por el Decreto Distrital 470 del 2024, contienen las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

**Artículo 1º. - Incremento Asignaciones Básicas.** Fíjese a partir del 1º de enero de 2025, que las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., serán ajustadas en seis punto nueve por ciento (6.9%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	<b>ASESOR</b>	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	9.335.576	9.335.576	5.813.031		2.402.173
02	11.105.091	11.105.091			
03	11.375.295	11.706.616	6.304.162	4.117.473	2.834.692
04	11.706.616				2.877.279
05	15.812.490		6.859.132	4.183.337	
06					
07			7.411.954		3.897.933
08			7.865.685		4.141.729
09			8.613.785		4.141.829

Parágrafo 1°. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





U35

218 ENE 2025

Página 4 de 5

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**Parágrafo 2º.** - Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, de los grados, 08 y 09 del nivel asistencial se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100) entre cada grado salarial, conforme al límite señalado en el artículo 7º del Decreto Nacional 293 de 2024. Para el grado 05 del nivel técnico, la asignación básica se ajusta al ajuste al límite señalado en el artículo 7º del Decreto Nacional 293 de 2024. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2025 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite.

Artículo 2º. - Campo de Aplicación. El incremento salarial que por el presente Decreto se fija, es aplicable a los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital, deroga los Decretos Distritales 040 y 152 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 8 ENE 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





035

DE 28 ENE 2025

Página 5 de 5

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO

Secretario General

ANA MARÍA CADENA RUIZ

Secretaria Distrital de Hacienda

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Hernando Vargas Ache - Asesor Despacho DASCD

Revisado y aprobado por:

Paola Silva Vásquez - Subdiretora Técnica DASCD
Carlos Andrés Ballén Del Busto - Subdirector Jurídico DASCD
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH
Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica SDH
Claudía Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto Claudía Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto Claudía Concepción González - Asesora Dirección de Presupuesto SDH
Mónica Liliana Herrera – Jefe Oficina Jurídica SG p

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Linea 195

BOGOT/